



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

catorce de abril de dos mil veintiuno
Expediente 500013153002 2016 00225 00

Siendo esta la oportunidad para reprogramar la celebración de la almoneda del bien cuya garantía se persigue, en aras de hacer efectiva la igualdad de las partes en este proceso, el despacho ordena a la parte ejecutante que, en los términos del artículo 444 del Código General del Proceso, actualice el avalúo del predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-37334 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, toda vez que el obrante en el proceso (págs.64-75, archivo digital 02) se encuentra desactualizado, pues data del 28 de septiembre de 2019, superando el término dispuesto en la parte final del canon 457, *ibídem*. Por secretaría, líbrense las comunicaciones que sean necesarias para el efecto.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 21 del **14-04-2021**,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.



Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b29efe92f78a9d039c95e12a12c0478b2c3de2318f3d6822cd5b0ce66161d25

Documento generado en 14/04/2021 05:35:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>